

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LOCALIZACIÓN (TRAVLOC)

Universidad Complutense de Madrid/ Universidad Autónoma de Madrid

9.1 Responsables del Sistema de Garantía de Calidad.

El “Máster Interuniversitario en Traducción Audiovisual y Localización (TRAVLOC)” (en adelante TRAVLOC) es un máster interuniversitario de dos instituciones, Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) y Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM). El seguimiento de la Calidad correrá a cargo de la universidad proponente, esto es, la UCM.

El responsable unipersonal de garantizar la calidad interna de los títulos impartidos en la Facultad de Filología UCM será el Decano o persona en quien delegue, quien presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del Centro es la máxima responsable de la calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Filología. Dicha comisión, aprobada por la Junta de Centro, estará específicamente dedicada a garantizar la calidad de las titulaciones impartidas en el Centro. Su funcionamiento está regulado por un reglamento específico aprobado por la Junta de Facultad. Esta Comisión de Calidad del Centro está constituida por su Presidente- el Decano o en quien delegue-, el Vicedecano encargado de asuntos de calidad, el responsable de calidad de cada uno de los títulos que imparte el Centro –que necesariamente será un profesor-, y un representante de cada uno de los colectivos de la Comunidad Universitaria (profesores, alumnos y personal de administración y servicios), elegidos por la Junta de Facultad. En las reuniones de toma de decisiones y propuestas de mejora se cuenta con agentes externos convocados *ad hoc* en función de sus competencias profesionales. Estos agentes pueden ser elegidos de entre los expertos designados por las Agencias autonómicas o estatales de evaluación o expertos en evaluación de la calidad de otras universidades o también representantes de colegios profesionales, de empresas u organizaciones relacionadas con la titulación.

La Comisión de Calidad del Centro tiene entre sus funciones:

1. Establecer la política de calidad del Centro, de acuerdo con la política de calidad de la UCM.
2. Establecer y modificar los objetivos de calidad de cada titulación impartida en el Centro, oída la Comisión de Calidad de la titulación respectiva.
3. Realizar el seguimiento y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro (en adelante SGIC)

4. Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
5. Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de todos los títulos del Centro.
6. Realizar propuestas de mejora, aplicarlas y hacer un seguimiento de las mismas.
7. Elaborar anualmente una Memoria de sus actuaciones y un Plan de mejoras de las titulaciones, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Se constituye la Comisión de Calidad del Máster Interuniversitario en Traducción Audiovisual y Localización (TRAVLOC) UCM.UAM (en adelante *TRAVLOC*) compuesta por un Presidente, que necesariamente será un profesor y que será también vocal de la Comisión de Calidad del Centro, dos profesores (uno de la UAM y otro de la UCM), un estudiante, un miembro del personal de administración y servicios, un evaluador externo. La propuesta y nombramiento de los miembros de la Comisión de Calidad de la titulación recaerá en el Decano de la Facultad de Filología UCM.

Las funciones de la Comisión de Calidad del Máster serán las siguientes:

1. Proponer los objetivos de calidad del Máster universitario en *TRAVLOC*, o su modificación en su caso.
2. Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
3. Gestionar el sistema de información de la titulación.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título *TRAVLOC*.
5. Realizar propuestas de mejora y revisión de la titulación.
6. Elaborar anualmente una Memoria de Seguimiento de sus actuaciones y proponer a la Comisión de Calidad del Máster Universitario en *TRAVLOC* un plan de mejoras de la titulación, que deberá ser estudiado y aprobado por la Comisión de Calidad del Centro y, por último, por la Junta del Centro.

En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Centro y de la Comisión de Calidad del Máster Universitario en *TRAVLOC*:

- Existirá un reglamento de funcionamiento, que será aprobado por la Junta del Centro.
- Las reuniones serán cuatrimestrales, y se celebrarán preferentemente al principio, medio y final de curso, sin perjuicio de que pueda convocarse con carácter extraordinario si las circunstancias lo requiriesen.
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate el Presidente contara con el voto de calidad. Las medidas adoptadas se comunicarán a los implicados en las mismas, así como a la Junta de Centro para su ratificación, si esta fuera necesaria.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática (GEA),
- el Servicio de Coordinación y Gestión Académica,
- la dirección del/os Centro/s donde esté ubicada la titulación,
- la Comisión de Coordinación del Máster.
- el resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, movilidad de profesores, estudiantes en prácticas y otros.

Según este informe, la Comisión de Calidad del Centro analizará los datos y realizará una propuesta de revisión y mejoras de la titulación que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la junta será realizado por la Comisión de Calidad del Centro, que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 9.5.3. del documento.

9.2.2. Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado del Máster en *TRAVLOC* corresponden a los procedimientos establecidos en el programa Docencia de la UCM, verificado por la ANECA con fecha 31 de marzo de 2008.

Se evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis. La Comisión de Calidad del Centro será responsable de su seguimiento, así como del proceso de resolución de quejas y reclamaciones. Todas las quejas, solicitudes, sugerencias y observaciones que los implicados en el desarrollo del Título de Máster en *TRAVLOC* deseen realizar serán dirigidas a la Comisión de Calidad del Máster y a la Comisión de Calidad del Centro.

Procedimientos de actuación:

El sistema de actuación ante solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que se plantee (legitimación, formas de presentación, plazos y tramitación de las mismas) seguirá básicamente el procedimiento de actuación del Defensor Universitario de la UCM ante este tipo de situaciones, recogido en el Título V (artículos 25 al 32) del Reglamento del Defensor Universitario de la UCM, aprobado en la sesión del Claustro del 16 de noviembre de 2005. Asimismo, en la tramitación de los procedimientos ante la Comisión del Centro, se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

Quejas:

1. Las quejas serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja y sugerencia, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web de los centros implicados impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de quejas.

2. La Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* efectuará el registro de todas las quejas y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos, su tramitación se realizará a través del registro de la Facultad de Filología de la UCM.

3. La Comisión no admitirá las quejas anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad del Máster en Traducción Literaria podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las quejas que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, la Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación

Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* derivadas de las reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad del Máster en

sus informes y propuestas de revisión y mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Comisión de Coordinación del Máster y también a la Comisión de Calidad del Centro para su elevación a la Junta del Centro, donde adoptarán las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) y, en su caso, las prácticas externas, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Comisión de Coordinación del Máster y a la Comisión de Calidad del Centro, donde se adoptarán las medidas necesarias para su ejecución.

A nivel interno, el Máster en *TRAVLOC* aplicará instrumentos para garantizar la calidad de las enseñanzas recibidas y la calidad del proceso de aprendizaje de los estudiantes, mediante evaluaciones y autoevaluaciones regulares, tanto de carácter informal (*feedback* oral) como mediante encuestas, para comprobar la calidad del programa. La evaluación abarcará todo el programa, tanto el desarrollo curricular como el proceso

de enseñanza-aprendizaje. Se evaluarán, por tanto, los siguientes aspectos del programa y su desarrollo, y la satisfacción de los agentes que participan:

- A) Proceso de enseñanza-aprendizaje:
 - a. Grado de satisfacción de los estudiantes.
 - b. Grado de satisfacción de los profesores.
- B) Programa y proceso de enseñanza:
 - a. Efectividad de los procesos de comunicación didáctica.
 - b. Efectividad de la organización y estructuración del proceso curricular.
 - c. Adecuación de objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.
- C) Organización y recursos del sistema:
 - a. Eficiencia de los sistemas de información al estudiante, y de los procedimientos de acceso al Máster.
 - b. Eficiencia del sistema de apoyo de la titulación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

9.3.1. Prácticas Externas:

Los estudiantes del Máster en *TRAVLOC* han de realizar 12 ECTS de prácticas tuteladas en empresa. Estas prácticas tienen el objetivo de brindar a los estudiantes un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado y favorecer su acercamiento al mundo laboral.

El estudiante tendrá un tutor en la empresa donde realiza las prácticas y un tutor en el Centro, que será un profesor miembro de la Comisión de Coordinación del título.

La evaluación de las prácticas externas atenderá a los siguientes criterios:

1. El objeto de las prácticas se inscribirá en el ámbito propio de la titulación.
2. Las prácticas podrán realizarse en empresas u otras entidades, públicas o privadas, incluyendo universidades y organismos dependientes de la Administración Pública.
3. Al final del período de prácticas se presentará por parte del alumno una memoria de las actividades realizadas, así como un informe del tutor de la empresa con la valoración de la actividad del estudiante. El tutor del Centro evaluará estos informes y calificará las prácticas.
4. Cada crédito corresponderá a 15 horas de actividad.

Para el seguimiento y evaluación de las prácticas externas se recabará información de los estudiantes mediante informes individuales, así como de los tutores y coordinadores o responsables de dichas prácticas. La información que se tendrá en cuenta es la siguiente:

- Informes individuales de los estudiantes, en los que se especifiquen los siguientes parámetros:

- a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
- b) Grado de satisfacción de los estudiantes.
- c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los tutores y coordinadores o responsables de los programas de prácticas externas, en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
 - b) Propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad del Máster recabará anualmente del tutor o tutores del Centro todos los informes de alumnos y empresas e incluirá en su informe anual propuestas de mejora como, por ejemplo, cómo apartar a una empresa de la lista ofertada cuando los resultados no sean satisfactorios o, en caso contrario, cómo tratar de aumentar el número de estudiantes recibidos en una empresa con valoración muy satisfactoria.

La Comisión de Calidad del Máster comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Esta información se remitirá a la Comisión de Calidad del Centro, y su Junta adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3.2. Programas de movilidad:

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua. La Comisión de Calidad del Máster recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación, que será analizada y valorada conjuntamente con la Comisión de Coordinación del título:

- Informes individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa,
 - b) Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación,
 - c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa;
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas donde se especifiquen:
 - a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas),
 - b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos),
 - c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad,
 - d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión Coordinadora de Estudios de Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de

estudios de la titulación, que remitirá a la Comisión de Calidad del Centro para su elevación a la Junta de Centro. Se adoptarán las medidas necesarias para su ejecución con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los alumnos del Máster en *TRAVLOC* y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los primeros egresados del Máster en *TRAVLOC* se realizarán encuestas promovidas el Rectorado de la UCM, con la participación de la Oficina para la Calidad. Dicha Oficina realiza periódicamente encuestas para conocer el nivel de inserción laboral de las diferentes titulaciones, y también la satisfacción con la formación recibida en el plan de estudios para dicha inserción laboral.

La Comisión de Calidad del Máster también prevé recabar información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, por medio de las siguientes instituciones y acciones

- Asociaciones de estudiantes egresados.
- Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de la Comunidad de Madrid.
- Sindicatos.
- Programa Alumni, existente tanto en la UCM como en la UAM.

La Comisión de Calidad del Máster valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos. Una vez analizados estos datos, se informará a la Comisión de Coordinación del Máster, con el fin de adoptar las medidas para la mejora del plan de estudios en función de las necesidades del mercado laboral, tratando así de garantizar la satisfactoria inserción de los egresados en dicho mercado. Por último, se remitirá un informe de resultados a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en marcha de las medidas oportunas.

9.5 Sistema de información. Criterios específicos para la extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados.

9.5.1.- Sistema de Información.

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora. La Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral.

Por otra parte, las Vicegerencias de Gestión Académica de ambas universidades implicadas, proporcionarán información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros,

para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Máster en *TRAVLOC* y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico – y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y demás, facilitados por la Vicegerencia de Gestión Académica.

Los resultados de las evaluaciones que se llevarán a cabo anualmente se estudiarán por parte de la Comisión de Calidad del Máster y se propondrán medidas para subsanar los problemas, si los hubiere, en primer lugar en la Comisión de Calidad del Máster, que trabajará siempre en consonancia con la Comisión de Coordinación de la titulación, y, en caso necesario, en la Comisión de Calidad del Centro.

A lo largo del curso académico, tanto los profesores implicados como los tutores de las prácticas invitarán a los alumnos a participar activamente en la Calidad del Máster aportando sugerencias para su mejora. Tanto las sugerencias cuanto las posibles reclamaciones serán recogidas y analizadas en un informe por la Comisión de Calidad del Máster, que posteriormente elevará a la Comisión de Calidad del Centro.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales

Serán motivos para la extinción del Máster en *TRAVLOC*:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27).
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28), respecto a su Verificación inicial.

- A petición de los Centros implicados, tras la aprobación en sus respectivas Juntas de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso sea inferior durante tres años consecutivos al 60% de las plazas ofertadas.
- A petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión del Máster en *TRAVLOC*, quedará garantizado por ambas universidades el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. Y además se contemplarán las siguientes acciones:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- Se contemplarán acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Se garantizará el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de las universidades implicadas.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster en *TRAVLOC* entre la comunidad universitaria de las dos instituciones implicadas y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), documentales, foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del Profesorado